

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

TAT /			
INI	imer	n	:

Referencia: EX-2021-66770661--APN-DDYGD#MCT - CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II (PISAC II) - AÑO 2021.

VISTO el EX-2021-66770661--APN-DDYGD#MCT y la Resolución RESOL-2020-330-APN-MCT del 5 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la realización de la "CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II (PISAC) II) - AÑO 2021".

Que por conducto de la RESOL-2020-330-APN-MCT se creó el PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II (PISAC II) y su estructura funcional bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SSPCTeI), dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de este Ministerio.

Que el objetivo principal del PISAC II es contribuir a la toma de decisiones de política pública mediante la realización de informes producidos por las Ciencias Sociales y Humanas.

Que entre las actividades previstas en el marco del PISAC II, se encuentran las de relevar necesidades y demandas de conocimientos en temáticas específicas; realizar los procedimientos y las gestiones necesarias para la elaboración de informes; y diseñar bases, condiciones y procesos para garantizar la producción en tiempo y forma de los informes objeto del Programa supervisando el alcance de resultados; entre otras.

Que en pos del cumplimiento de lo *ut supra* señalado, se propone realizar la "CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II (PISAC) II) - AÑO 2021", que tendrá como objetivo financiar proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Humanas para generar conocimientos sobre temáticas de relevancia que han sido acordadas y co-generadas con otros organismos públicos, y de esa manera contribuir al diseño e implementación de políticas públicas.

Que este Ministerio destinará la suma de hasta PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$3.990.000.-) para los proyectos que resulten seleccionados en el marco de la presente Convocatoria.

Que, en tanto la Convocatoria cuenta con especificaciones para los ejes temáticos definidos, procedimientos y criterios de evaluación particulares para la consiguiente asignación del financiamiento, entre otras condiciones para su implementación, resulta necesario aprobar sus Bases y Condiciones, y el correspondiente Manual para la Administración de Proyectos.

Que conforme lo establece la Resolución ya mencionada en el introito, la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN de la SSPCTeI ejerce la Secretaría Técnica del PISAC II, por lo que corresponde que dicha repartición esté a cargo de la ejecución de las acciones que se deriven de esta Convocatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios Nº 22.550 (t.o. Decreto Nº 438/92) y su modificación según Decreto 7/2019 y N° 18/2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la realización de la "CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II (PISAC II) - AÑO 2021", con el objetivo de financiar proyectos en Ciencias Sociales y Humanas para generar conocimientos sobre temáticas acordadas y co-generadas con otros organismos públicos, y contribuir al diseño e implementación de políticas públicas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese las Bases y Condiciones de la Convocatoria PISAC II - AÑO 2021 mencionada en el Artículo precedente, que como ANEXO I (IF-2021-66934660-APN-DNPYP#MCT) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Manual para la Administración de Proyectos, que se acompaña al presente Acto Administrativo como ANEXO II (IF-2021-66934602-APN-DNPYP#MCT).

ARTÍCULO 4°.- Asígnese la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$3.990.000.-) a la Convocatoria aprobada por conducto del ARTÍCULO 1° de la presente Resolución, monto que será adjudicado oportunamente conforme los criterios establecidos en las correspondientes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- Impútese el gasto que demande la presente medida a la Fuente de Financiamiento 11 del presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA para su publicación en la página web de este Ministerio, y cumplido, archívese.